

**ACTA N°01****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE
OPERACIONES ESPECIALES PNP”**

En Lima, siendo las 10:00 horas del 20JUL2024, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG-PNP, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N.º 04 - AS N°09-2024-DIRECFIN PNP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°09-2024-DIRECFIN PNP (primera convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la “ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP”, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

Encontrándose Presentes los siguientes

I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- LOC PNP CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ – Presidente Titular
- CORONEL MA PNP TOMÁS ANTONIO PINEDA – Primer miembro Titular
- S1 PNP CHRISTIAN LORENZO GONZALES BURGA – Segundo miembro Titular.

Con el quorum requerido, de acuerdo con el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dio inicio a la sesión.

II. AGENDA:

- Verificación del Registro de Participantes
- Descarga de Ofertas Electrónicas
- Sobre recepción de muestras para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria).

III. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Se verifica, según el cronograma publicado en la Ficha del procedimiento de selección en la plataforma electrónica del SEACE, que se registraron de manera electrónica, a partir de las 00:01:00 horas del 11JUL2024 hasta las 23:59:00 horas del día 18JUL2024 como participantes los siguientes proveedores, detallado en el Cuadro N°01:

Cuadro N°01-Listado de Participantes

| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento |
|------|-------------------|-------------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| 1 | Proveedor con RUC | 10003740582 | SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO | 17/07/2024 |
| 2 | Proveedor con RUC | 10748192340 | LOZANO RODRIGUEZ PIERINA VERUSCKA | 15/07/2024 |



| Nro. | Tipo proveedor | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento |
|------|-------------------|-------------|--|---------------------------------------|
| 3 | Proveedor con RUC | 20340301201 | JADAR S.R.L. | 17/07/2024 |
| 4 | Proveedor con RUC | 20417743473 | MOSONA DE ARANIBAR S.R.L. | 12/07/2024 |
| 5 | Proveedor con RUC | 20523048652 | ARMORY SUPPLY S.A.C. | 15/07/2024 |
| 6 | Proveedor con RUC | 20541272438 | RL SERVICIOS MULTIPLES INTEGRALES S.A.C. | 11/07/2024 |
| 7 | Proveedor con RUC | 20606119527 | SAFESHIELD S.A.C. | 11/07/2024 |
| 8 | Proveedor con RUC | 20609931311 | INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C. | 14/07/2024 |

Fuente: Registro del Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado-SEACE

IV. PRESENTACIÓN DE OFERTAS ELECTRONICAS

Conforme al cronograma del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 73.1 del Art. 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el 19JUL2024, registraron ofertas a través de la plataforma del SEACE, dos (02) postores, como se observa en Cuadro N°02:

Cuadro N°02-Ofertas Económicas Presentadas

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta |
|------|-------------|---------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|
| 1 | 20417743473 | MOSONA DE ARANIBAR S.R.L. | 19/07/2024 | 20:27:08 | Enviado |
| 2 | 20340301201 | JADAR S.R.L. | 19/07/2024 | 16:43:06 | Enviado |

V. SOBRE RECEPCIÓN DE MUESTRAS

5.1. Mediante Documento S/N de fecha 19 de julio de 2024, el postor JADAR S.R.L. remitió la Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG07-00000007 para la presentación de un (1) par de canilleras como muestra, en una caja debidamente lacrada. Asimismo, se detallan los datos de contacto para la solicitud de asistencia a prueba.

5.2. Mediante Documento S/N de fecha 19JUL2024, el postor MOSONA DE ARANIBAR S.R.L. remite la Guía de Remisión Electrónica Remitente N°EG07-00000071 para la presentación (01) canillera como muestra embalada en plástico film.

VI. SOBRE RECEPCIÓN DE MUESTRAS

El Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- REMITIR** a la Sección de Contrataciones las muestras presentadas por presentado por los postores JADAR S.R.L. y MOSONA DE ARANIBAR S.R.L., a fin de que sean derivados al Departamento de Administración de Armamento, Munición y Explosivos – DEPAAME - DIVLOG para su verificación, en su calidad de unidad técnica especializada.
- POSTERGAR** la admisión, evaluación, calificación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la contratación del "ADQUISICIÓN



DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP", y se dispone su notificación en el SEACE.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 11:00 horas del 20JUL2024, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ
PRESIDENTE TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

CORONEL MA PNP TOMÁS ANTONIO PINEDA DÍAZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

S1 PNP CHRISTIAN LORENZO GONZALES BURGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

**ACTA N°02****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE
OPERACIONES ESPECIALES PNP”**

En Lima, siendo las 15:00 horas del 30JUL2024, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG-PNP, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N.º 04 - AS N°09-2024-DIRECFIN PNP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°09-2024-DIRECFIN PNP (primera convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la “**ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP**”, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

Encontrándose Presentes los siguientes

I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- LOC PNP CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ – Presidente Titular
- CORONEL MA PNP TOMÁS ANTONIO PINEDA – Primer miembro Titular
- S1 PNP CHRISTIAN LORENZO GONZALES BURGA – Segundo miembro Titular.

Con el quorum requerido, de acuerdo con el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dio inicio a la sesión.

II. AGENDA:

- a) Sobre respuesta de evaluación de muestras para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria).
- b) Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de Buena Pro.

III. SOBRE RESPUESTA DE EVALUACIÓN DE MUESTRAS

- 1.1. Mediante CARTA N°03-2024-CS-AS N°09-2024-DIRECFIN PNP, de fecha 20JUL2024, la presidente titular del comité de selección remite a la Sección de Contrataciones DEPABA PNP, las muestras correspondientes al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2024-DIRECFIN PNP (primera convocatoria), para la “**ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP**”.
- 1.2. Con Oficio N°727-2024-DIRADM-PNP-DIVLOG/DEPABA-SC, de fecha 20JUL2024, la jefe de la Sección de Contrataciones remite al Departamento de Administración de Armamento, Munición y Explosivos – DEPAAME - DIVLOG, las muestras correspondientes al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°09-2024-DIRECFIN PNP (primera convocatoria), para la “**ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP**”.



1.3. A través del Oficio N°189-2024-DIRADM-DIVLOG-PNP/DEPAAME-OFIASSTEC, de fecha 25JUL2024, el jefe del Departamento de Administración de Armamento, Munición y Explosivos – DEPAAME - DIVLOG remite el ACTA DE PRUEBA DE MUESTRAS DE POSTORES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP”, en donde se adjuntan los resultados de la verificación de las muestras propuestas presentadas; asimismo, devuelven las muestras.

A continuación, se procede a revisar la Evaluación de Muestras por el área técnica especializada:

ACTA DE PRUEBA DE MUESTRAS DE POSTORES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-DIRECFIN-PNP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA “ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP”.

----- En el Rímac, siendo las 10:20 horas del día 26 de julio del 2024, reunidos en las instalaciones del Departamento de Administración de Armamento, Munición y Explosivos de la DIVLOG-PNP (Sección Técnica), sito en el Jr. Chira N° 342 - Rímac, el CAS PNP Víctor ZAPANA BEDOYA y el CAS PNP Salomón ALARCÓN ZULUETA representantes de la Sección Técnica DEPAAME-DIVLOG-PNP, en presencia del Sr. Johnny TORRES AGUILERA identificado con DNI N° 10158145 representante de la empresa postora JADAR S.R.L., y el Sr. Fernando ARANÍBAR VEGA identificado con DNI N° 08884443 representante de la empresa MOSONA DE ARANÍBAR S.R.L., se procedió al desarrollo y verificación de características conforme al procedimiento detallado en los ANEXO N° A3 verificación de muestras durante la fase selectiva y ANEXO A5 procedimiento de la prueba de adsorción de impacto mediante lanzamiento de masa por método de caída libre, contenidas en las especificaciones técnicas del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 09-2024-DIRECFIN-PNP-1.

1. Se hace constar que la presente diligencia se llevó a cabo sin la presencia del representante del OCI-PNP, pese a haber sido solicitado anticipadamente con OFICIO N° 187-2024-DIRADM-DIVLOG-PNP/DEPAAME-OFIASSTEC de fecha 25JUL2024.

EMPRESAS POSTORAS:

ÍTEM 1: CANILLERAS

- 1. JADAR S.R.L.
- 2. MOSONA DE ARANÍBAR S.R.L.


 VÍCTOR RUFINO ZAPANA BEDOYA
 CIP N° 70092121
 MAESTRO ARMERO
 CAS PNP
 REPRESENTANTE DEPAAME-DIVLOG-PNP


 SALOMÓN ALARCÓN ZULUETA
 CIP N° 70091360
 MAESTRO ARMERO
 CAS PNP
 REPRESENTANTE DEPAAME-DIVLOG-PNP


 FERNANDO ARANÍBAR VEGA
 DNI N° 08884443
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA POSTORA
 MOSONA DE ARANÍBAR SRL


 JOHNNY TORRES AGUILERA
 DNI N° 10158145
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA POSTORA
 JADAR SRL.

**A. DESARROLLO DE VERIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS:****1. POSTOR: EMPRESA JADAR S.R.L.**

| Nº | DATOS GENERALES | CARACTERÍSTICAS | RESULTADO | EVALUACIÓN |
|----|------------------------|---|-----------|------------|
| 01 | MATERIAL DE PROTECCIÓN | Los bordes estarán recubiertos en su totalidad por costura de cinta ribete de 25+/- 5mm | 21 mm | CUMPLE |
| | | Material EVA deberán tener un espesor mínimo de 5 mm y como máximo 8 mm. | 5.26 mm | CUMPLE |
| 02 | DISEÑO | Las correas de Nylon elástico de 4 cm +/- 5 mm de ancho. | 4 cm | CUMPLE |
| 03 | PESO TOTAL | Máximo 2.100 kg (par). | 1.948 kg | CUMPLE |
| 04 | ESPESOR DE LA CARCASA | Mínimo 1.8 mm | 3.80 mm | CUMPLE |

[Handwritten signature]
5/2

PRUEBA DE ADSORCIÓN DE IMPACTO MEDIANTE LANZAMIENTO DE MASA POR MÉTODO DE CAÍDA LIBRE.

| MARCA PARA IMPACTO | Nº DE IMPACTO | EVALUACION |
|---|--|------------|
| Primera marca en la parte céntrica del elemento de protección de la canilla | Impacto N° 1, no presenta fractura, rajadura ni fragmentación. | CUMPLE |
| Segunda marca en la parte céntrica del elemento de protección de la pantorrilla | Impacto N° 2, no presenta fractura, rajadura ni fragmentación. | CUMPLE |
| Tercera marca en la parte céntrica del elemento de protección de la rodilla | Impacto N° 3, no presenta fractura, rajadura ni fragmentación. | CUMPLE |
| Cuarta marca en la parte céntrica del elemento de protección del empeine. | Impacto N° 4, no presenta fractura, rajadura ni fragmentación. | CUMPLE |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRUEBA DE FUNCIONABILIDAD.

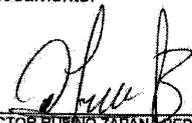
| | | |
|---|--------------------------|--------|
| Se colocará integrante las canilleras antimotines, debidamente ajustado y adaptado al cuerpo, sin la asistencia de otra persona, en un tiempo máximo de (02) minutos. | Tiempo: 1min con 30 seg. | CUMPLE |
| Una vez colocado las canilleras, correrá una distancia de 50 metros ida y vuelta en un tiempo máximo de 40 segundos. | Tiempo: 32 seg. | CUMPLE |

2. POSTOR: EMPRESA MOSONA DE ARANIBAR S.R.L.

| N° | DATOS GENERALES | CARACTERÍSTICAS | RESULTADO | EVALUACIÓN |
|----|------------------------|--|-----------|---|
| 01 | MATERIAL DE PROTECCIÓN | Los bordes estarán recubiertos en su totalidad por costura de cinta ribete de 25+/-5mm | 24 mm | CUMPLE |
| | | Material EVA deberán tener un espesor mínimo de 5 mm y como máximo 8 mm. | 5.60 mm | CUMPLE |
| 02 | DISEÑO | Las correas de Nylon elástico de 4 cm +/-5 mm de ancho. | 4 cm | CUMPLE |
| 03 | PESO TOTAL | Máximo 2.100 kg (par). | 977 gr | NO CUMPLE, EL POSTOR PRESENTO UNA MUESTRA DE LA PIERNA. |
| 04 | ESPESOR DE LA CARCASA | Mínimo 1.8 mm | 3.80 mm | CUMPLE |

OBSERVACIÓN: LA EMPRESA POSTORA, NO PRESENTO LA MUESTRA COMPLETA UN (01) PAR, SOLO PRESENTO (PIERNA, PANTORILLA Y EMPEINE SOLO LADO DERECHO), EN CONSECUENCIA, ES ELIMINADO DEL PROCESO DE PRUEBA DE FUNCIONABILIDAD Y PRUEBA DE IMPACTO.

Siendo las 12.00 horas del mismo día se da por concluido la presente diligencia, firmando el presente documento todas las personas descritas en la parte inicial del presente documento.

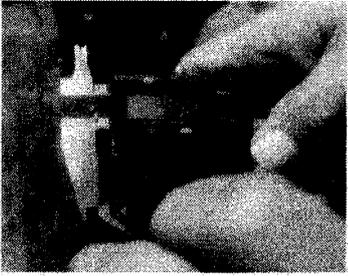
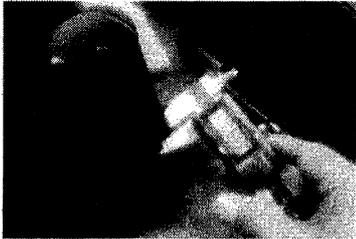

 VÍCTOR RUFFINO ZAPANA BEDOYA
 CIP N° 70992121
 MAESTRO ARMERO
 CAS PNP
 SECCIÓN TÉCNICA DEPAAME-DIVLOG-PNP


 SALOMÓN ALARCÓN ZUZETA
 CIP N° 70091360
 MAESTRO ARMERO
 CAS PNP
 SECCIÓN TÉCNICA DEPAAME-DIVLOG-PNP


 FERNANDO ARANIBAR VEGA
 DNI N° 08884443
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA POSTORA
 MOSONA DE ARANIBAR SRL


 JOHNNY TORRES ACUÑA
 DNI N° 0158145
 REPRESENTANTE DE LA EMPRESA POSTORA
 JADAR SRL

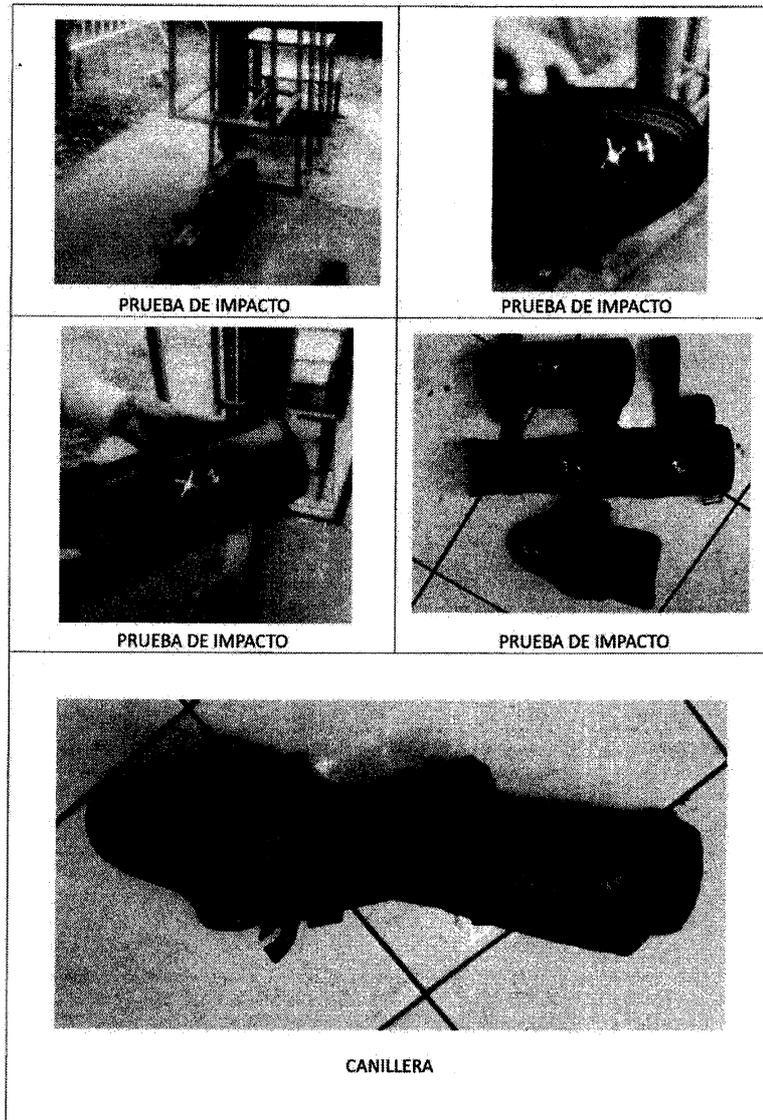


| TOMAS FOTOGRÁFICAS | |
|---|--|
|  |  |
| CINTA RIBETE | NYLON ELÁSTICO |
|  |  |
| ESPESOR DE EVA | ESPESOR DE LA CARCASA |
|  |  |
| ESPESOR DE LA CARCASA | PRUEBA DE IMPACTO |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. ETAPA DE ADMISIÓN

En concordancia con el numeral 73.2 del Art. 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el presidente del Comité de Selección dio inicio manifestando que la misma tiene por objeto verificar los documentos exigidos en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del Art. 52 a efectos de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases integradas del procedimiento de selección.

Cuadro N°01-Cuadro de Admisibilidad

| N° | Descripción | JADAR S.R.L | MOSONA DE ARANIBAR S.R.L. |
|---|--|-------------|---------------------------|
| Documentos de Presentación Obligatoria | | | |
| a) | Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) | CUMPLE | CUMPLE |



| N° | Descripción | JADAR S.R.L | MOSONA DE ARANIBAR S.R.L. |
|--|---|-----------------|---------------------------|
| b) | Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. | CUMPLE | CUMPLE |
| c) | Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | CUMPLE | CUMPLE |
| d) | Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) | CUMPLE | CUMPLE |
| e) | Documento que señale la Presentación de la Muestra | CUMPLE | NO CUMPLE ¹ |
| f) | Certificado o Carta del fabricante que indique el tipo de materiales empleados en la fabricación de la canillera. | CUMPLE | CUMPLE |
| g) | Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4) | CUMPLE | CUMPLE |
| h) | Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5) | NO CORRESPONDE | NO CORRESPONDE |
| i) | El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. | CUMPLE | CUMPLE |
| Documentación de Presentación Facultativa | | | |
| a) | En el caso de MYPE's integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el REPPCD | NO PRESENTA | NO PRESENTA |
| b) | Solicitud de bonificación por tener la condición de MYPE. (Anexo N° 11) | PRESENTA | PRESENTA |
| RESULTADO | | ADMITIDO | NO ADMITIDO |

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas admitidas, consistente en la aplicación del factor de evaluación, según cuadro siguiente:

Cuadro N°02-Cuadro de Evaluación

| N° ITEM | POSTOR | MONTO OFERTADO | FACTOR DE EVALUACIÓN | | | ORDEN DE PRELACIÓN |
|---------|---------------------------|----------------|----------------------|--------------|---------------|--------------------|
| | | | PUNTAJE | BONIFICACIÓN | PUNTAJE TOTAL | |
| 1 | JADAR S.R.L | S/ 300,000.00 | 100.00 | 5.00 | 105.00 | 1° |
| | MOSONA DE ARANIBAR S.R.L. | S/ 300,000.00 | | | | |

¹ De conformidad con el ACTA DE PRUEBA DE MUESTRAS DE POSTORES CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP", emitido por el Departamento de Administración de Armamento, Munición y Explosivos – DEPAAME - DIVLOG en donde determina que el postor **MOSONA DE ARANIBAR S.R.L.** no cumplió con presentar el par de canilleras, entregando solo una. Por este motivo, se declara **NO ADMITIDA** su oferta.

**VI. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Ahora bien, de conformidad con el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala:

“75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2 Si alguno de los dos (02) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (02) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (01) que cumpla tales requisitos.”

Vistos los documentos presentados, la calificación de ofertas se encuentra bajo el siguiente detalle:

Cuadro N°03-Cuadro de Calificación

| N° ITEM | ORDEN DE PRELACIÓN | POSTOR | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN | |
|---------|--------------------|--------------|--|------------------------|
| | | | C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | ESTADO DE CALIFICACIÓN |
| 1 | 1° | JADAR S.R.L. | CUMPLE | CALIFICA |

VII. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Es oportuno traer a colación lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente, que establece:

Artículo 76. Otorgamiento de la buena pro.

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

Que, habiéndose concluido con la calificación de ofertas; de conformidad a lo estipulado en las bases, el Comité de Selección advierte que la oferta económica calificada del JADAR S.R.L. supera el valor estimado; configurando uno de los supuestos para el rechazo de las ofertas económicas.

Asimismo, en relación al rechazo de ofertas económicas el numeral 68.3, del artículo 68 y del Reglamento, establece lo siguiente:

Artículo 68. Rechazo de ofertas.

*“68.3. En el **supuesto que la oferta supere el valor estimado** o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día*



siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor”

En ese sentido, de lo antes observado el comité de selección por unanimidad decide solicitar al postor **JADAR S.R.L.** la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud al correo electrónico señalado en el Anexo N° 01 de su oferta técnica

VIII. ACUERDOS:

El Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- i. **SOLICITAR** al postor **JADAR S.R.L.**, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con el numeral 76.1 y 76.2 del artículo 76 del Reglamento.
- ii. **POSTERGAR** el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección en cuestión.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 16:00 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ
PRESIDENTE TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

CORONEL MA PNP TOMÁS ANTONIO PINEDA DIAZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

S1 PNP CHRISTIAN LORENZO GONZALES BURGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

**ACTA N°03****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE
OPERACIONES ESPECIALES PNP”**

En Lima, siendo las 16:00 horas del 31JUL2024, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG-PNP, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N.º 04 - AS N°09-2024-DIRECFIN PNP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°09-2024-DIRECFIN PNP (primera convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP”**, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

Encontrándose Presentes los siguientes

I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- LOC PNP CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ – Presidente Titular
- CORONEL MA PNP TOMÁS ANTONIO PINEDA – Primer miembro Titular
- S1 PNP CHRISTIAN LORENZO GONZALES BURGA – Segundo miembro Titular.

Con el quorum requerido, de acuerdo con el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dio inicio a la sesión.

II. AGENDA:

- a) Revisión de respuesta de la CARTA N°03-2024-CS-AS N°09-2024-DIRECFIN PNP.
- b) Otorgamiento de buena pro, de corresponder.

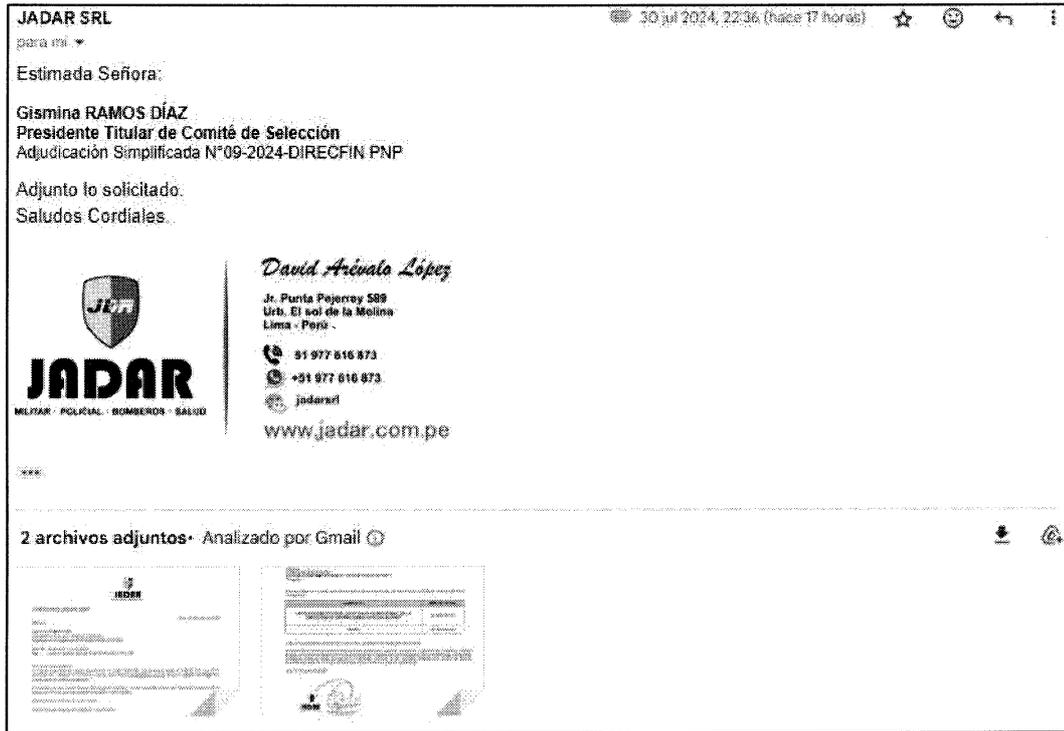
III. VERIFICACIÓN DE RESPUESTA A SOLICITUD**Postor JADAR S.R.L.**

Que, mediante correo electrónico se ha trasladado la CARTA N.º03 -2024- CS-AS N°09-2024-DIRECFIN PNP, de fecha 30JUL2024, al postor JADAR S.R.L., a efectos de solicitar la reducción de oferta económica, puesto que su oferta económica supera el valor estimado de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, a través de la Carta N°0012/JADAR-2024, de fecha 30JUL2024 como se visualiza en la Imagen N°01, el postor JADAR S.R.L. acepta reducir su oferta económica a S/ 296.500.00 (Dosecientos Noventa y Seis Mil Quinientos con 00/100 soles); asimismo, cumple con adjuntar el Anexo N° 06 Precio de la oferta debidamente actualizado.



Imagen N°04-Correo Electrónico Respuesta JADAR S.R.L.



Fuente: Bandeja de correo electrónico institucional.

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Es oportuno traer a colación lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76. Otorgamiento de la buena pro del del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias que establece:

76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso.

El Comité de Selección advierte que la oferta económica reducida por parte del postor JADAR S.R.L. con RUC N°20340301201, supera el valor estimado del presente procedimiento, según el siguiente detalle:

| DESCRIPCION DE ÍTEM UNICO | VALOR ESTIMADO | OFERTA ECONÓMICA REDUCIDA POR PARTE DEL POSTOR JADAR S.R.L. |
|---|---|---|
| "ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP " | S/ 270,000.00 (Doscientos Setenta Mil con 00/100 soles) | S/ 295.500.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 soles) |

De conformidad con el numeral 28.1. del artículo 28. de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

"Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato,



se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado.

En los casos señalados en el numeral anterior, **la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.**"

Asimismo, de conformidad al numeral 68.4. del artículo 68 del Reglamento, y sus modificatorias, indica:

"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad. Ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)"

V. ACUERDOS:

El Comité de Selección por decisión unánime acuerda lo siguiente:

- i. **SOLICITAR** al Órgano Encargado de las Contrataciones se inicien las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal en aras de considerar válida la oferta económica reducida por parte del **JADAR S.R.L.**
- ii. **POSTERGAR** el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección en cuestión.

Sin más puntos que tratar, el comité de selección firma en señal de conformidad, siendo las 17:00 horas del mismo día, se procedió a dar lectura a la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ
PRESIDENTE TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

CORONEL MA PNP TOMÁS ANTONIO PINEDA DÍAZ
PRIMER MIEMBRO TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

S1 PNP CHRISTIAN LORENZO GONZALES BURGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

**ACTA N°04****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1
PRIMERA CONVOCATORIA****“ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP”**

En Lima, siendo las 11:00 horas del 13AGO2024, en el local de la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la DIVLOG-PNP, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante FORMATO N.º 04 - AS N°09-2024-DIRECFIN PNP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°09-2024-DIRECFIN PNP (primera convocatoria)**, cuyo objeto de convocatoria es la **“ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP”**, siendo convocados a la presente reunión todos sus miembros titulares y/o suplentes, en el caso que los titulares se encuentren impedidos de asistir al presente acto, para realizar la revisión de los documentos de presentación obligatoria y requisitos de habilitación de las ofertas presentadas y de ser el caso otorgar la buena pro del procedimiento de selección.

Encontrándose Presentes los siguientes

I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

- LOC PNP CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ – Presidente Titular
- CORONEL MA PNP TOMÁS ANTONIO PINEDA – Primer miembro Titular
- S1 PNP CHRISTIAN LORENZO GONZALES BURGA – Segundo miembro Titular.

Con el quorum requerido, de acuerdo con el numeral 46.2 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se dio inicio a la sesión.

II. AGENDA:

- ❖ Continuar con el Otorgamiento de la Buena Pro

III. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De conformidad con el numeral 28.1. del artículo 28. de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala: *“Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento. El rechazo de la oferta debe encontrarse fundamentado. En los casos señalados en el presente numeral, **la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.**”*

Asimismo, de conformidad a los numerales 68.3 y 68.4. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, indica: *“68.3. En el supuesto de que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la Notificación de la solicitud, En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o **la oferta económica reducida supere el valor estimado** o valor referencial, **para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica solicita la certificación***



de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad. Ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)"

Ahora bien, luego de haberse realizado las gestiones necesarias para el incremento de la disponibilidad presupuestal, mediante la Resolución Directoral N°1021-2024-DIRADM PNP/SEC de fecha 10 de agosto de 2024 se resuelve aprobar la oferta que supera el valor estimado presentado por el postor JADAR S.R.L. con RUC N°20340301201, cuyo monto asciende a S/ 295.500.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 soles), puesto que, habiéndose encontrado por encima del valor estimado, se han realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal —esto es, habiendo solicitado la certificación presupuestaria correspondiente—, el cual se ha obtenido a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°1986.

Por lo antes expuesto el comité de selección determina Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1 (Primera Convocatoria)** para la "ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP", según el siguiente detalle:

| DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM | POSTOR ADJUDICADO | VALOR ADJUDICADO |
|--|---|--|
| ADQUISICIÓN DE CANILLERAS PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES PNP | JADAR S.R.L. Con R.U.C. 20340301201 | S/ 295.500.00 (Doscientos Noventa y Cinco Mil con 00/100 soles) |

Asimismo, el Comité de Selección, recomienda al Órgano Encargado de las Contrataciones, continuar con las acciones correspondientes, de conformidad al *numeral 64.6 artículo 64° Consentimiento del Otorgamiento de la Buena Pro, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, señala: "(...) El Órgano Encargado de las Contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro."*

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se procedió a dar lectura la presente acta, declarando su aprobación por unanimidad y en señal de conformidad la suscriben los miembros del comité de selección.

CARMEN GISMINA RAMOS DÍAZ
PRESIDENTE TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

CORONEL MA PNP TOMÁS ANTONIO PINEDA DÍAZ
PRIMERO MIEMBRO TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1

S1 PNP CHRISTIAN LORENZO GONZALES BURGA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
AS N°09-2024-DIRECFIN-PNP-1